

Isidro Fabela, México a 31 de diciembre de 2022

**ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

Respecto al reactivo A.2.24 Derivado del proceso de transición de una administración a otra, la administración entrante realiza el registro e inventario de los bienes que no se encuentren inventariados o están en proceso de registro. Cabe mencionar que durante la transición de la administración saliente y entrante no existieron diferencias en los rubros de bienes muebles, inmuebles o intangibles.

Sin otro motivo en particular le mando un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Sánchez Durán Gustavo*

C. GUSTAVO SÁNCHEZ DURÁN  
TESORERO Y ADMINISTRADOR MUNICIPAL

